

EL ALCALDE PRESIDENTE

DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MADRID

MADRILEÑOS:

Para disminuir el mucho desarreglo y a veces desorden de la circulación rodada por esta Villa, que con frecuencia procede de los atascos y dificultades que origina no poder dejar en suficiente holgura de espacio y por el tiempo que a los quehaceres de sus conductores convenga los vehículos en la vía pública, este excelentísimo Ayuntamiento ha estudiado con calma y cuidado el procedimiento más conveniente para aminorar y contribuir a resolver la citada dificultad.

Para ello, además de incitar por la persuasión que nace del razonamiento a los vecinos para que colaboren en la ardua tarea de distribuir de modo adecuado el espacio de que legalmente se dispone para dejar los vehículos por tiempo limitado en la vía pública, ha creído oportuno esta Alcaldía Presidencia, después de escuchar a los que más y mejor saben, dictar las normas que a continuación siguen, que son, dentro de una organización más sistemática y elaborada, semejantes a las que se dictaron durante las Navidades pasadas.

Los vecinos de Madrid deben saber que las disposiciones del presente Bando tienden a unos fines de suma utilidad y conveniencia:

Primera. Disminuir el gasto inmoderado o superfluo de líquidos energéticos cada día más costosos, criterio de utilidad indiscutible en las actuales circunstancias de la economía pública y privada.

Segunda. Fomentar la virtud del ahorro en los propietarios y usuarios de los vehículos que se mueven por la energía derivada del petróleo.

Tercera. Dar mayores facilidades para que se puedan utilizar vehículos automóviles, al hacer menos difícil su uso por la ciudad.

Cuarta. Hacer más grata y llevadera la convivencia ciudadana, tan enojosa hoy en las grandes ciudades.

Quinta. Contribuir a que el peatón deambule mejor y con menos riesgo por las calles de nuestra ciudad.

Confiamos que practicando las buenas cualidades cívicas y el amor que los vecinos de Madrid siempre han tenido por esta Villa, se esmeren en cumplir y contribuyan a que los demás cumplan el presente Bando, cuya novedad y necesidad urgente es ocioso encarecer.

Madrid, 18 de septiembre de 1980.

ENRIQUE TIERNO GALVÁN.